



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## **RESOLUCIÓN N° 067/2024**

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2127/05.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Ordenanza N° 2127/05, la cual reconoce el papel fundamental de nuestros vecinos como eje central del funcionamiento y desarrollo de la vida en la ciudad de Río Grande.

Que dicha Ordenanza ha proporcionado una nueva perspectiva jurídica respecto a la composición y funcionamiento de las Juntas Vecinales, con el objetivo de promover una intervención pluralista y participativa.

Que la participación directa de las Juntas Vecinales permite alinear sus objetivos con los del Estado Municipal, lo que reconoce y valora el compromiso social y moral de los vecinos de nuestra ciudad.

Que asimismo, es atribución del Concejo Deliberante ejercer el control sobre la gestión y el funcionamiento de la administración Municipal, para lo cual está facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Dependencia Municipal correspondiente, en un período no mayor a diez (10) días, respecto de las Juntas Vecinales Municipales de la ciudad de Río Grande, lo siguiente:

- 1)¿Cuántas Juntas Vecinales se encuentran actualmente constituidas y reconocidas por esta Municipalidad?
- 2)¿Quiénes son los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Directivas?
- 3)¿Cuántos vecinos conforman cada junta vecinal?
- 4)¿Qué propuestas ha recibido el Municipio de parte de las Juntas Vecinales de nuestra ciudad desde el comienzo de esta gestión hasta la actualidad?
- 5)¿Qué propuestas se han ejecutado?
- 6)¿En que consiste el subsidio otorgado por parte de esta Municipalidad a las Juntas Vecinales?
- 7)¿Dónde se encuentran ubicadas las sedes de cada una de las Juntas Vecinales?
- 8) Informe si estas juntas cuentan con inmuebles cedidos por la Municipalidad a través del tiempo.
- 9)¿Qué exenciones impositivas se les aplica.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.**

Lb/FR

DR. WALTER GARRAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.